

ARTICULISTA
INVITADO**JUAN LUIS GONZÁLEZ
ALCÁNTARA CARRANCÁ***

El caso Flores o la destitución de los magistrados de la Suprema Corte

En 1824 se inauguró la vida republicana en México, tras la consumación de la Independencia y el breve intento del primer imperio. El modelo de Estado por el que el México republicano optó se basó claramente en el de los Estados Unidos. Una franca réplica extrapolada del sistema norteamericano en un contexto empírico-histórico –como diría Dieter Nohlen– como el de nuestro país.

En el caso de la conformación de la Corte Suprema de Justicia de la incipiente república federal, se establecieron reglas complejas de elección de los magistrados, separándose así del esquema de Estados Unidos.

Pero esta Corte electa entre las legislaturas de los Estados y la Cámara de Diputados se tropezó con la incomodidad

que le causó a terratenientes con vínculos con el Congreso federal.

Todo se desarrolló en 1832 en el conocido caso Flores, una causa ordinaria civil originada por un pleito sobre la obstrucción ilegal del suministro de agua entre dos mandamases del entonces Estado de México. En un tema de competencias por razón de domicilio de las partes, se sugirió que la Corte Suprema resolviera a favor de los tribunales de la capital frente a los mexiquenses, lo cual ocurrió.

Sin embargo, el terrateniente afectado por la decisión judicial azuzó a la Legislatura del Estado de México para denunciar ante el Congreso federal que la Corte Suprema había usurpado la soberanía de los Estados al decidir este asunto.

Todo mediante un circo ar-

mado *ad hoc* a través de una especie de tribunal creado expresamente por el Congreso se decidió destituir a cinco de los magistrados de la Corte Suprema, en franca violación a la Constitución de 1824.

Pero como suele suceder en la historia mexicana, el prototipo del caudillo mestizo por excelencia –López de Santa Anna– hizo acto de presencia. En los vaivenes e indecisiones que marcaron el carácter y el perfil de Santa Anna, resolvió invalidar la determinación del Congreso, pues ahora la reyerta se daba entre el Ejecutivo y el Legislativo. Ya sabemos en qué terminará la historia: la disputa entre federalistas y centralistas echará por la borda el primer proyecto nacional auténtico de un México incipientemente libre.

El ansia de poder, la falta de



PERIÓDICO	PÁGINA	FECHA	SECCIÓN
EL HERALDO DE MÉXICO	2	16/07/2024	OPINIÓN

convicción ideológica y la naturaleza pendular de la política caudillista pasó por encima de las instituciones constitucionales creadas en 1824 que marcaron el inicio de lo que ya Rabasa calificaba como el siglo XIX mexicano: lleno de asonadas, planes, derrocamientos, motines, alzamientos, en suma, la convulsión social y política.

Tal parece que la naturaleza humana no entiende o se niega a comprender la lección de la historia.

A 200 años de la Carta Federal de 1824, debimos haber aprendido a no cometer los mismos errores, pero el ser humano tiene el terrible defecto de tropezar dos veces con la misma piedra.

**Ministro de la Suprema
Corte de Justicia de la Nación*